



Vnreal.

SEIZO TAROCARO, UN RASO, AÑOS
DE MIL Y SASECANTOS Y QUAR
RANTO Y DOS, Y SASECANTOS Y
QUARANTO, ETC. RAS.

En la Ciudad de los Reyes del Reyno de Castilla en quince de Mayo de mill e
quarenta y tres años. ante el Sr. Alcaide de Campo D. Joseph febio Vasquez
del Real Cons. de Ind. de la Real Audiencia y M. de Ind. de esta dicha
Ciu. y su Audiencia. D. J. M. se presentó esta pet. y se acordó en ella

1186

Disensiado D. Pedro Rosado de Castro Picuitero
como mas aya lugar endio. parecio ante Vmd y Dño qd al mo
con viene que el pres. Ess. no de Cauido. mede testimonio de las
clausulas del testam. que otorgo El disensiado D. Frans.
Garnica en que trata de vnos ambersarios, y paso ante mi que
estasio Melendes Ess. no qd fue de Sumag. el año pasado de dize
sientos, y veinte y no, p. lo qual

+
Perete este
f. el testam
no qd pide

Vmd. pido y suplico se me de el testam. qd
lleuo pedido de las referidas Clausulas con pie. y causera de dicho
testam. autorizado en pu. forma, y manera que haga fe, qd
necesito p. en guarda de mi dño. y sera Justicia que pido Vmd.

D. Pedro Rosado de Castro

Vista q. su Merced Mandó que a estay ante
se le de el testimonio qd pide de las clausulas del Testa
mento qd se pedia, con pie. y causera del, autorizado
en pu. forma y manera qd haga fe para los efectos
qste Conuengar. Lo asi lo proveyo y firmo con parecer
del Sr. D. Diego Hurtado de Mendoza Abogado de esta
R. aud. Catho. segun lo se des en tal. M. de Ind. de esta
Audiencia, y de esta Ciudad =

D. Joseph febio Vasquez
D. Melendes
D. Antonio
D. Juan
D. Pedro

CA-AD 3
Caj 8
Doc 67
f 1